



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 205

IV LEGISLATURA

18 DE DICIEMBRE DE 1998

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción 568, sobre declaración de interés general por el Gobierno de la nación de diversas obras en carreteras de la Región de Murcia para su financiación por el Estado, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (IV-19681).

(pág. 8698)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación 306, sobre demolición de los edificios anexos a La Santa de Totana, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-19657).

(pág. 8698)

3. Preguntas para respuesta escrita

Anuncio sobre la admisión de la pregunta 4673.

(pág. 8699)

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

Anuncio sobre la admisión de las preguntas 332 a 334.

(pág. 8699)

6. Respuestas

Anuncio sobre la remisión por el Consejo de Gobierno de las respuestas a las preguntas de contestación escrita 4344, 4345, 3551, 4346 a 4348, 4424 y 4427.

(pág. 8699)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Convenio marco de colaboración transregional entre la Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales; Generalitat Valenciana, Consellería de Bienestar Social, y Diputació de Barcelona, Àrea de Serveis Socials; y la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y el Consell Insular de Mallorca, Servei d'Acció Social i Sanitat.

(pág. 8700)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Cámara la moción registrada con el número 568, para su debate en Pleno, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 14 de diciembre de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 568, SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN CARRETERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU FINANCIACIÓN POR EL ESTADO, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL G.P. SOCIALISTA, (IV-19681).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Durán Granados, diputado del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Fulgencio Puche Oliva, presenta, al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre declaración de interés general por el Gobierno de la nación de diversas obras en carreteras de la Región de Murcia para su financiación por el Estado.

Exposición de motivos: La discriminación que desde 1996 sufre la Región de Murcia en materia de infraestructuras por parte del Gobierno de la nación, es una evidencia que lamentablemente constatamos día a día y presupuesto a presupuesto.

En el mejor de los casos, el Gobierno del PP está concluyendo algunos de los proyectos iniciados por anteriores gobiernos socialistas. Otros proyectos, los más, se quedan sin desarrollar porque las cantidades previstas para ellos se deslizan de un presupuesto a otro o porque se destinan a financiar infraestructuras de otras comunidades autónomas donde el Sr. Aznar tiene que proteger importantes intereses partidistas y electorales.

La marginación que padece nuestra Región con respecto a otras y el servilismo con que acepta el Gobierno regional de Murcia esta situación, nos está llevando a una paralización de la licitación y, por tanto, de la ejecución de obras públicas de infraestructura.

Sin embargo, esta situación es la antítesis de lo que ocurre, por ejemplo, con la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la que el Gobierno de la nación no duda en elaborar reales-decretos leyes o modificar la Ley de

Presupuestos para conceder un crédito extraordinario de 41.995 millones de pesetas para subvencionar a la Generalidad para pagar una carretera que llevaba varios años abierta al tráfico.

Desde el grupo parlamentario Socialista entendemos que nuestra Región no puede ni debe seguir sufriendo discriminaciones en las inversiones públicas y que, por tanto, debemos instar al Gobierno regional para que exija para esta Comunidad el mismo trato que reciben otras.

En este sentido, nuestra Comunidad Autónoma tiene algunas obras pendientes; una en construcción, la C-3319 Puerto de la Cadena-San Javier, y otras en proyecto (N-332 Cartagena-Vera y C-415 Alcantarilla-Caravaca), a las que se podría y debería aplicar la misma fórmula de financiación que a la autovía Mataró-Granollers, es decir, que se financien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que exija al Gobierno de la nación que presente en el Pleno del Congreso de los Diputados un Decreto Ley, similar al Decreto/Ley 12/1998, mediante el que se declaren de interés general, para su financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, las obras de desdoblamiento de las carreteras:

- C-3319 Puerto de la Cadena-San Javier.
- N-332 Cartagena-Vera.
- C-415 Alcantarilla-Caravaca.

Cartagena, 24 de noviembre de 1998
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Juan Durán Granados

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Cámara la interpelación registrada con el número 306, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 14 de diciembre de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 306, SOBRE DEMOLICIÓN DE LOS

EDIFICIOS ANEXOS A LA SANTA DE TOTANA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-19657).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida a la consejera de Cultura y Educación, sobre demolición de los edificios de La Santa de Totana.

Gran polémica ha suscitado en el municipio de Totana el conocimiento de que los técnicos del Instituto de Patrimonio Histórico, de la Consejería de Cultura y Educación, desaconsejaban la demolición de los edificios anexos a la ermita de Santa Eulalia de Mérida, de este municipio.

El valor de las edificaciones derribadas consistía en su grado de integración al conjunto general y al entorno, debido a la relación de sus medidas, repetición de sus elementos constructivos y tonalidad de sus colores.

En unos momentos donde la tendencia de las instituciones públicas camina hacia el mantenimiento y conservación de los valores culturales y todo lo relacionado con el rico patrimonio histórico que tenemos en nuestra Región, es difícil de entender cómo el Director General de Cultura autoriza la demolición de estos edificios que datan del siglo XVIII, haciendo caso omiso a los informes de los técnicos del Instituto de Patrimonio Histórico que aconsejaban todo lo contrario.

Ante esta situación, que es irreversible porque las demoliciones ya han sido efectuadas, pero con objeto de conocer la realidad de lo ocurrido, interpele a la consejera de Cultura y Educación para que explique las razones de su Consejería a la hora de autorizar la demolición de los edificios de La Santa de Totana y si se va a promover el cese del Director General de Cultura como responsable de tales hechos.

Cartagena, 4 de diciembre de 1998

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para

respuesta escrita registrada con el número 4673, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 4673, sobre casos de legionella en el hospital Virgen de la Arrixaca, formulada por Dña. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-19669).

Cartagena, 14 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral al Consejo de Gobierno registradas con los números 332 a 334, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 332, sobre crisis del sector porcino, formulada por D. Miguel Navarro Molina, del G.P. Socialista, (IV-19789).

- Pregunta 333, sobre demolición del Hospital General Universitario de Murcia, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-19790).

- Pregunta 334, sobre valoración de la energía eólica en la Región, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular.

Cartagena, 14 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del

Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta IV-19659 a pregunta 4344 (BOAR 179), sobre clubes deportivos beneficiados por transferencias con cargo al Presupuesto 1998, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-19660 a pregunta 4345 (BOAR 179), sobre federaciones deportivas beneficiadas por transferencias con cargo al Presupuesto de 1998, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-19665 a pregunta 3551 (BOAR 159), sobre deficiente nivel de liquidación de la iniciativa comunitaria "Life", del presupuesto de ingresos de 1997, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-19661 a pregunta 4346 (BOAR 179), sobre personas o entidades jurídicas que han recibido fondos del Programa de Deportes con cargo al Presupuesto de 1998, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-19662 a pregunta 4347 (BOAR 179), sobre distribución de fondos del Programa de Deportes con cargo al Presupuesto de 1998, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-19663 a pregunta 4348 (BOAR 179), sobre fondos del Programa de Cooperación Municipal transferidos a ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes con cargo al Presupuesto de 1998, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-19666 a pregunta 4424 (BOAR 187), sobre movimientos de tierras en el entorno del espacio natural protegido de la sierra de El Carche, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-19667 a pregunta 4427 (BOAR 184), sobre las nubes de polvo contaminado de estériles mineros que padece el barrio de El Garbanzal (La Unión), formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Cartagena, 14 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el texto del Convenio marco de colaboración transregional en materia de inmigración, remitido por el consejero de Presidencia a esta Asamblea Regional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 155 de su Reglamento.

Cartagena, 14 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TRANSREGIONAL ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES; GENERALITAT VALENCIANA, CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, Y DIPUTACIÓ DE BARCELONA, ÀREA DE SERVEIS SOCIALS; Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, SERVEI D'ACCIÓ SOCIAL I SANITAT.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Excma. Sra. D.ª Marcela Miró Pérez, Consellera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, finalmente la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Arqué i Ferrer, Diputada Presidenta del Área de Servicios Sociales de la Diputación de Barcelona, en calidad de socios colaboradores en el marco de la Iniciativa Comunitaria Integral.

Y, de otra, como miembros observadores del proyecto, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Hble. Sra. María Antonia Munar i Riutort, Presidenta del Consell Insular de Mallorca.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Convenio.

EXPONEN:

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme el marco competencial definido en la Constitución Española de 1978 y lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de Asistencia y Servicios Sociales (artículo 13.22).

El ejercicio de dichas competencias le corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías y en relación con el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios

Sociales de Andalucía, en su artículo 11, define los Servicios Sociales Especializados como aquellos que se dirigen a ciertos sectores de la población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan de una atención específica entre los cuales se encuentra incluido por su transcendencia social el colectivo de inmigrantes.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Valencia, conforme al marco competencial definido en la Constitución Española de 1978 y lo establecido en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de asistencia social (artículo 31.24) y la responsabilidad en el ámbito de las instituciones públicas de protección y ayudas a menores, jóvenes y emigrantes, tercera edad, personas con capacidades reducidas y demás grupos o sectores requeridos de especial protección incluida la creación de centros de prevención, protección, reinserción y rehabilitación (artículo 31.27).

El ejercicio de dichas competencias le corresponde a la Consejera de Bienestar Social en virtud de lo dispuesto en el Decreto 37/1997, de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social.

Que la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, define los Servicios Sociales Especializados en su artículo 13, como aquellos que se dirigen a sectores de la que, por sus condiciones, edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica en el plano técnico y profesional, que la prestada por los servicios sociales generales.

Tercero. Que la Diputación de Barcelona, de acuerdo con el marco competencial establecido por la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril de 1985, y por la Ley de Régimen Provisional de las competencias de las Diputaciones Provinciales, tiene encomendadas, entre otras funciones, la cooperación y la asistencia técnica a los municipios en lo que concierne a los servicios sociales. Así, según el artículo 88 corresponde a las Diputaciones con carácter general:

- Coordinar los Servicios Sociales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios en toda la provincia.

- Prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los que tengan menor capacidad económica y de gestión:

- Prestar Servicios Públicos de carácter supracomarcial.

- Fomentar y administrar los intereses peculiares de la provincia.

- En el artículo 89 de dicha Ley se especifican los medios para llevar a cabo la asistencia y la cooperación jurídica y técnica, mediante:

- La orientación y el asesoramiento jurídico, económico y técnico.

- La asistencia administrativa.

- Las ayudas técnicas en la redacción de estudios y proyectos.

- Cualquier otra fórmula parecida que determine la propia Diputación Provincial.

Cuarto. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

La Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de aquella encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en las materias mencionadas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 64/1996, de 2 de agosto, por que el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social, en relación con el Decreto 45/1997, de 4 de julio, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Quinto. Que, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 77/85, son competencias del Consell Insular de Mallorca la coordinación de los servicios municipales y la prestación de servicios de carácter supramunicipal. Según el Estatuto de Autonomía de les Illes Balears, el Consell de Mallorca, en su ámbito territorial, podrá asumir la función ejecutiva y de gestión de servicios sociales. De acuerdo con la Ley 9/87, d'Acció Social, son competencias del Consell de Mallorca los servicios de apoyo a la atención social primaria y los servicios específicos y especializados de ámbito supramunicipal de carácter sectorial.

Sexto. Que nuestro país, desde hace ya algunos años, vive un proceso inmigratorio protagonizado por personas de origen extraeuropeo que, sin llegar a las dimensiones de los movimientos poblacionales vividos en otros países de nuestro entorno, debe ser calificado como un fenómeno social significativo. Este proceso migratorio no está exento de dificultades, tanto para las personas inmigradas como para el mantenimiento de la cohesión social en nuestro país.

Será necesario, por lo tanto, emprender políticas activas para la construcción de una sociedad integrada,

para conseguir la igualdad de derechos y oportunidades entre todos sus miembros, cualquiera que sea su nacionalidad, origen, cultura o religión, y para lograr un elevado nivel de conocimiento e interacción entre todos los colectivos de ciudadanos, sean estos autóctonos o inmigrantes.

Séptimo. Que la Comisión Europea y el Consejo de Europa han emitido una serie de recomendaciones para que los países del arco mediterráneo tiendan a la cooperación internacional y al consenso institucional entre las diferentes administraciones públicas en materia de inmigración.

En base a estos antecedentes, las administraciones públicas suscriptoras del presente Protocolo de colaboración, todas ellas ubicadas en la cuenca del Mediterráneo, manifiestan su más firme voluntad de mantener y fortalecer vínculos de colaboración entre los distintos proyectos, así como su deseo de cooperar desde sus respectivas demarcaciones territoriales, tanto en la creación de productos y servicios comunes como en el intercambio de información y de experiencias positivas que permitan la integración social de los inmigrantes, así como de actividades de formación dirigidas a aprender de las experiencias y soluciones adoptadas ante problemas semejantes.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto

Las entidades firmantes se comprometen a colaborar en el marco del presente protocolo con el objeto de establecer una red para la transferencia y difusión de información, metodología y resultados, en materia de inmigración, concretamente en lo relativo al proyecto que cada socio desarrolla dentro de la Iniciativa Comunitaria Integra, de la cual participan como socios colaboradores la Junta de Andalucía, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Barcelona y como observadores de la misma la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consell Insular de Mallorca.

Segunda.- Ámbito de colaboración.

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen a la mutua asistencia y cooperación en los siguientes ámbitos de actuación:

1) Prevenir fenómenos sociales que comporten conductas xenófobas y racistas.

2) Realizar conjuntamente una serie de acciones que conlleven la realización de los siguientes productos transregionales:

2.1. Elaboración de una guía de recursos para los

inmigrantes en las comunidades autónomas participantes. Se pretende crear una guía de recursos conjunta, que abarque todo el arco Mediterráneo, siendo su objetivo principal el ofrecer al usuario una información dinámica, tanto de la situación geográfica, de los servicios y recursos de los que se disponen en cada provincia de las comunidades autónomas que conforman la guía, así como la situación laboral en dicho marco. Consiguiendo con ello que el usuario se pueda ubicar con rapidez ante los problemas o preguntas que se le plantean y disponer de la información adecuada.

2.2 Estudios e investigaciones sobre el sector agrario en la cuenca Mediterránea. Esta investigación intentará realizar una caracterización de la agricultura en el Mediterráneo español que, partiendo de la situación actual, permita señalar las tendencias de futuro: evolución de los distintos sectores productivos, análisis del recurso a la fuerza de trabajo asalariada y posibles tendencias, competencia, sustitución y/o complementariedad entre la fuerza de trabajo autóctona y la inmigrante, inserción de los sectores sociales relacionados con estos procesos en el tejido de las sociedades locales, integración y/o conflicto y análisis de las formas específicas que adquieren la segmentación de los mercados de trabajo y su correspondencia con la segmentación étnica.

2.3. Acciones para la inserción laboral de los inmigrantes en el marco de las relaciones laborales normalizadas de personas inmigradas:

- Promoción de una agencia de colocación para orientar y asesorar en la búsqueda de empleo, difundir los perfiles preseleccionados, mediar con empresas que ofrezcan empleo y realizar la prospección destinada a detectar empresas con predisposición a la contratación de inmigrantes.

Tercera.- Coordinación del acuerdo transregional.

Para la realización efectiva de las actuaciones antes señaladas, se pretenden suscribir por todas las partes convenios de desarrollo del presente Acuerdo Marco, donde se especificarán las obligaciones que asumen las partes, así como la aportación económica de cada una de ellas, responsabilizándose cada socio de uno de los productos a elaborar, del cual deberá comunicar plan de trabajo y calendario de las acciones.

Los socios acuerdan nombrar a un responsable para cada uno de los productos a elaborar, que será el encargado de impulsar y coordinar su realización y quien dará cuenta a la comisión de coordinación de los avances de dichos trabajos, quedando establecida como sigue:

3.1 Generalitat Valenciana. Guía de recursos.

3.2 Diputación de Barcelona. Acciones para la Integración Laboral de los Inmigrantes.

3.3 Junta de Andalucía. Estudio sector agrario.

La coordinación que resulte de este acuerdo será

asumida por una comisión compuesta por un representante de cada entidad.

Las reuniones transregionales se desarrollarán en dos niveles:

a) Comisión de Coordinación, que se reunirá, en principio, mensualmente, utilizándose a su vez los medios electrónicos de comunicación. En este nivel se alcanzarán los acuerdos generales, siendo responsable de organizar las reuniones, aprobar cuantas enmiendas, comunicaciones y encuentros que al amparo de este acuerdo se establezcan.

b) Grupos de trabajo: responsable de la elaboración de cada uno de los productos transregionales anteriormente mencionados.

Cuarta.- Financiación

El presente acuerdo no implica obligaciones económicas por ninguna de las partes, sin embargo los convenios específicos de desarrollo del mismo que puedan suscribirse en el futuro requerirán la concreción de la aportación económica, o de otra especie, de los participantes.

Quinta.- Publicidad

En toda comunicación y difusión que realicen cualquiera de las partes sobre las actuaciones derivadas del presente acuerdo se hará constar, en su caso, la colaboración de las administraciones participantes.

Sexta.- Vigencia

El presente protocolo tendrá una duración condicionada al desarrollo y duración de la Iniciativa Comunitaria Integra, en la cual se incardina este acuerdo y surtirá efectos desde el mismo día de su formalización.

Séptima.- Denuncia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Octava.- Enmiendas y añadidos

Las enmiendas y añadidos a este acuerdo o sus apéndices serán válidas solamente cuando estén firmados por los representantes nombrados al principio de este acuerdo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose a su cumplimiento, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo: El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.- La Consellera de Bienestar Social, Marcela Miro Pérez.- La Diputada Presidenta del Área de los Servicios Sociales de la Diputación de Barcelona, María Teresa Arqué i Ferrer.- El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.- Ramón Luis Valcárcel Siso.- La Presidenta del Consell Insular de Mallorca, María Antonia Munar i Riutort.